REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA MOLMAN S.A., CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" – ID Nº 234.248, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

RES. CNV N° 32 I / 12
Acta de Directorio Nº 021 / 12

Asunción, 17 de abril de 2012

VISTO: La Ley Nº 1.284/98 "Mercado de Valores", la Ley Nº 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", la Ley Nº 4.581/11 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", el Decreto Nº 8.334/12 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.581/11", la Resolución CNV Nº 16 I/12 "Que aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la CNV para el ejercicio fiscal 2012", la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", la Nota CNV/ADM Nº 192/2012, la Nota CNV/ADM Nº 209/2012, el Acta Nº 08/2012, la Adenda Nº 1, la Nota CNV/ADM Nº 233/2012, la Nota CNV/ADM Nº 241/2012, las ofertas presentadas por las empresas GL Ventas & Servicios, La Favorita S.A. y Molman S.A., el Acta Nº 10/2012 y el Informe Nº 07/2012 presentado por el Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 14 de marzo del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 192/2012, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado "Adquisición de Elementos de Limpieza" - PAC Nº 234.248, en la modalidad Contratación Directa, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a través de la Nota CNV/ADM Nº 209/2012, convocó a las empresas: GL Ventas & Servicios, Hospicenter S.A., 2 de Julio S.R.L., Distribuidora Provepar, Fusión S.A., Proactif Care S.A., Molman S.A. y Telexpar S.R.L., a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 26 de marzo del corriente año.----------

Que, en la fecha mencionada siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas solo se recibió el sobre de la empresa GL Ventas & Servicios de Gustavo Leiva, según consta en el Acta Nº 08/2012.----------

Que, el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 establece: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas…"*.----------

Que, dando cumplimiento a la mencionada disposición, la fecha de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para el día 2 de abril de 2012 con la emisión de la Adenda Nº 1, esta prórroga fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según nota CNV/ADM Nº 233/2012 para su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas y a los oferentes por nota CNV/ADM Nº 241/2012.----------

Que, en la nueva fecha de presentación y apertura de ofertas se recibieron los sobres de las empresas GL Ventas & Servicios, La Favorita S.A. y Molman S.A., procediéndose a realizar el acto de apertura de sobres según consta en el Acta Nº 10/2012.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA MOLMAN S.A., CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" – ID Nº 234.248, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

RES. CNV N° 32 I / 12
Acta de Directorio Nº 021 / 12

Asunción, 17 de abril de 2012

Que, el art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 establece: *"Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."*.----------

Que, el Comité de Evaluación descalificó la oferta presentada por La Favorita S.A., teniendo en cuenta que la firma obrante en el Formulario de Carta/Oferta no se corresponde con la firma del documento de identidad del representante legal de la sociedad. Al respecto el art. 58 del Decreto Nº 21909/03 establece *"...Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de la oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente..."*, y el último párrafo del mismo artículo dispone *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."*.----------

Que, en respuesta a la Nota CNV/ADM Nº 270/2012, a través de la cual se solicitó a GL Ventas & Servicios la presentación de una copia del formulario de pago del Impuesto a la Renta, ésta empresa remitió el Formulario 106 - Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente (IRPC) correspondiente al ejercicio 2010; sin embargo, la presentación del formulario del IRPC correspondiente al ejercicio 2011 debió realizarse en el mes de marzo de 2012. Al respecto, la Ley Nº 2051/03 art. 40º *establece "No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con organismos, entidades y municipalidades..."* inciso k) *"las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"*, por lo que el Comité de Evaluación de la CNV descalificó la oferta de GL Ventas & Servicios del proceso de Contratación. ----------

Que, la Ley Nº 2051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y el art. 1 última parte de la Resolución DNCP Nº 805/09 que dispone: *"...En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"*.---------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 07/2012 sugiere al Directorio de la CNV, acogerse a la salvedad prevista en el artículo 34 inciso c) de la Ley Nº 2.051/03 y adjudicar a la empresa Molman S.A. en el Llamado "Adquisición de Elementos de Limpieza" – ID Nº 234.248----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA MOLMAN S.A., CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" – ID Nº 234.248, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

RES. CNV N° 32 I / 12
Acta de Directorio Nº 021 / 12

Asunción, 17 de abril de 2012

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro Nacional para la adquisición de lo solicitado en el Llamado "Adquisición de Elementos de Limpieza" – ID Nº 234.248.----------

Por tanto, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa MOLMAN S.A., en el Llamado "Adquisición de Elementos de Limpieza" – ID Nº 234.248, por un monto total de Gs. 1.005.700 (guaraníes un millón cinco mil setecientos) IVA incluido, a fin de que la misma provea a la Institución de 24 unid. Desodorante de ambiente en aerosol, 10 unid. Jabón líquido para manos en sachets de 2 lts. c/u y 10 unid. Detergente lavavajillas en bidones de 5 lts. c/u, según lo solicitado en las especificaciones del Llamado.----------

2 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) JORGE LUIS SCHREINER MARENGO, Presidente
PEDRO ARAUJO, Director
ALICIA CICIOLLI DE GIMÉNEZ, Directora

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 3 (tres) páginas.

Abog. MA. LIDIA ZALAZAR TORALES
Secretaría General